

PARTE MENSUAL DE HERRADO Y AHIJADO DE RESES DE
LIDIA
ISAD(G)
Norma Internacional General de Descripción Archivista

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

- **Código de referencia**
ES.1037.AHP/45.3.2.04//DPA/310
- **Título**
Parte mensual de herrado y ahijado de reses de lidia en la provincia de Cáceres.
- **Fecha(s)**
[c] 1970, diciembre, 5. Cáceres.
- **Nivel de descripción**
Unidad documental simple.
- **Volumen y soporte de la unidad de descripción**
1 doc. 310 x 220 mm. Papel.
- **Nombre(s) del/de los productor(es)**

REGA000055. España. Ministerio de Agricultura. Delegación Provincial de Cáceres.

- **Historia institucional / Reseña biográfica**

A lo largo de la Historia el Ministerio de Agricultura ha cambiado a menudo de denominación y de competencias. Durante la mayor parte del siglo XIX y principios del XX, las competencias en materia agrícola fueron atribuidas a los Ministerios de Gobernación y Fomento. En 1928 se crea el Ministerio de Economía Nacional, al cual se adscribe la Dirección General de Agricultura. Durante la 2ª República se crea por primera vez un Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio que será remodelado en 1938. Al reorganizarse el Servicio Agronómico Nacional en 1940 surgen las Jefaturas Agronómicas, que pasan a integrar las Secciones Agronómicas Provinciales, creándose en cada Provincia una Jefatura Agronómica dependiente de la Dirección General de Agricultura. Cada Jefatura se estructuraba en cuatro secciones, siendo ampliadas en dos más hasta 1945. El Decreto de 27 de noviembre de 1967, de reorganización de la Administración Civil, integra en una sola Delegación todos los servicios dependientes del Departamento. Las direcciones provinciales de agricultura, se crean como órganos de la estructura periférica del Ministerio de Agricultura, mediante el Decreto 3108/1968 de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento orgánico del Ministerio de Agricultura. En 1971 se vuelve a reformar la estructura orgánica del Ministerio, que por Orden de 30 de junio de 1973 quedaron en nueve secciones: Estudios y Coordinación, Producción Vegetal, Producción Animal, Industrialización y Comercialización Agraria, Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, Servicio Nacional de Productos Agrarios, Servicio de Extensión Agraria y Secretaría Provincial. Tras sucesivas remodelaciones en 1981 pasará a denominarse Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. A partir del Real Decreto 3539/1981, de 29 de diciembre, comienzan a transferirse las competencias en materia de Agricultura y Ganadería a la Junta de Extremadura terminándose estas en 1999.

- **Historia Archivística**

La documentación fue transferida el 5 de abril de 2000 desde la Subdelegación de Gobierno de Cáceres.

- **Forma de ingreso**

Transferencia.

3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

- **Alcance y contenido**

El documento que estamos describiendo es un parte mensual de herrado y ahijado de reses de lidia en la provincia de Cáceres, fechado en 1970. El documento es elaborado por el jefe provincial de la sección de ganadería de la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura en Cáceres y comunicado al Director General de Ganadería del Ministerio de Agricultura en Madrid, como encargado del registro de nacimiento de reses de lidia.

El registro de nacimiento de reses de lidia, gestionado por la Dirección General de Ganadería, del Ministerio de Agricultura, fue implantado Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de abril de 1968. Asimismo, por Orden de 11 de diciembre de 1968 del mismo Departamento, se dictan normas para el desarrollo de dicho Registro. En dichas disposiciones se establece que los animales machos inscritos en el Registro de Nacimientos de Reses de Lidia deben ser marcados a fuego con un número igual al del último guarismo del año de su nacimiento y deben ser reseñadas las marcas de la ganadería (hierro y señal de orejas), así como las características de cada una de las reses (color, tipología, etc.). En estas disposiciones se establece también que a fines estadísticos se elaborará mensualmente un parte de los servicios de herradero y ahijado de reses de lidia efectuados en las ganaderías de la provincia.

4. ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

- **Condiciones de acceso**

Acceso libre.

- **Condiciones de reproducción**

Pueden obtenerse copias del documento que legalmente pueda ser consultado y cuya manipulación no impida la correcta conservación de los mismos. Las tasas de reproducción estarán sujetas a la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la correspondiente orden anual de actualización de tarifas.

- **Lengua / Escritura de la documentación**
Español:Spa
- **Características físicas y requisitos técnicos**

Soporte papel.

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

- **Nota del archivero**

Descripción realizada por Elena García Mantecón en diciembre de 2022.
- **Reglas o normas**
 - Base de datos Relación de municipios y códigos por provincias del Instituto Nacional de Estadística (INE)
 - Código para la representación de nombres de lenguas: Alpha.3. Norma Internacional ISO 639-2. 1ª ed. Génova: ISO, 1998.
 - Documentación-Referencias bibliográficas, contenido, forma y estructura. Norma Internacional ISO 690:1987 (F). 2ª ed.
 - Norma Española de Descripción Archivística NEDA. 1ª versión. Madrid: Subdirección General de Archivos Estatales, 2006.
 - Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD(G). 2ª ed. Madrid: Ministerio de Educación Cultura y Deporte-Subdirección de los Archivos Estatales, 2000.
 - Norma ISO 3166 de Códigos para la representación de nombres de países.
- **Fecha de la descripción**
2022-11- 21